

**RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 028 -2022-MPH/GOP**

Huancayo, **25 ENE 2022**

**VISTOS:**

Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 148 -2021-MPH/GOP de fecha 27 de octubre del 2021, Informe N° 013-2022-GOP/MPH/RO/RDT de fecha 13 de enero del 2022, Carta N° 001-2022-CSH/LASC.SUP.O de 17 de enero del 2022,Memorando N° 0152-2022-MPH/GOP de fecha 17 de Enero del 2022,Informe N°001-2022-MPH/GOP/GECM de fecha 20 de Enero del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: **el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados**, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las **ampliaciones de plazo**, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;


Que, con Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 148 -2021-MPH/GOP de fecha 27 de octubre del 2021, aprueba el expediente de saldo la obra denominada: "PARQUE ZONAL DE CHILCA-CREACION DEL PARQUE ZONAL COTO COTO DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN". Con código único 2449357, aprueba la ampliación de plazo N° 01 computados del 01 de Noviembre del 2021 al 31 de Enero del 2022.

Que, con Informe N° 013-2022-GOP/MPH/RO/RDT de fecha 13 de enero del 2022, el residente de obra, Arq. Richard Delgado Torres solicita la autorización y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: "PARQUE ZONAL DE CHILCA-CREACION DEL PARQUE ZONAL COTO COTO DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN". Con código único 2449357, aprueba la ampliación de plazo N° 02, por un plazo de 91 días calendarios, comprendidos desde el 01 de febrero del 2022 al 02 de mayo del 2022, por la causal, **Demora por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el Supervisor de Obra**, según numeral 5.5 de la DIRECTIVA N° 002-2014-MPH/GOP.






Que, con Carta N° 001-2022-CSH/LASC.SUP.O de fecha 17 de Enero del 2022, la supervisión de obra – Ing. Luis Alberto Susanibar Chavez aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: “CREACION DEL PARQUE ZONAL COTO COTO DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”. Con código único 2449357, por el plazo de 91 días calendarios, comprendidos desde el 01 de febrero del 2022 al 02 de mayo del 2022, por la causal Demora por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el Supervisor de Obra, según numeral 5.5 de la DIRECTIVA N° 002-2014-MPH/GOP.



Que, con Memorando N° 0152-2022-MPH/GOP de fecha 17 de Enero del 2022, la Gerencia de obra Públicas solicita al Ing. Gustavo Condezo Mansilla, realizar la evaluación y pronunciamiento de la Ampliación de Plazo N° 02, por el plazo de 91 días calendarios comprendidos desde el 01 de febrero del 2022 al 02 de mayo del 2022, por la causal, Demora por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el Supervisor de Obra, según numeral 5.5 de la DIRECTIVA N° 002-2014-MPH/GOP.

Que, con Informe N° 001-2022-MPH/GOP de fecha 20 de Enero del 2022 el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, aprueba la ampliación de plazo N° 02 de la obra: “CREACION DEL PARQUE ZONAL COTO COTO DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”. Con código único 2449357, por el plazo de 91 días calendarios comprendidos desde el 01 de febrero del 2022 al 02 de mayo del 2022, por la causal, Demora por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el Supervisor de Obra, según numeral 5.5 de la DIRECTIVA N° 002-2014-MPH/GOP.

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelve y aprueba el Inspector de obra conforme a sus atribuciones a solicitud del residente de obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación.



En tal sentido, al existir el sustento técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por espacio de 91 días calendarios, el mismo que se computara a partir del 01 de febrero del 2022, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 02 de mayo del 2022; y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 del expediente de saldo la obra denominada: “CREACION DEL PARQUE ZONAL COTO COTO DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”. Con código único 2449357, por el período de 91 días calendarios, debido a la causal, Demora por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el Supervisor de Obra, computados a partir del 01 de febrero del 2022 al 02 de mayo del 2022, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO 2° RESPONSABILIZAR** de las posibles deficiencias de la ampliación de plazo al Ing. Luis Alberto Susanibar Chávez - Supervisor de Obra y al Arq. Richard Delgado Torres - Residente de Obra, quienes aprobaron y presentaron la ampliación de plazo, así mismo, que en mérito al Artículo 5. Inciso. 5.2. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, donde establece que, el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que INVOLUCRA EL TRÁMITE DE SU PERFECCIONAMIENTO, (...), entre otras actividades de índole administrativo, por lo que de la misma manera responsabilizar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, ya que interviene en el proceso de contrataciones de bienes, servicios u obras, en cumplimiento a sus funciones.



Municipalidad Provincial de  
**HUANCAYO**

Gestión 2019-2022

**ARTICULO 3°.- ORDENAR** al Supervisor y Residencia de la obra, la presentación y cumplimiento del Cronograma GANTT Actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución, al Supervisor y Residencia de la obra y a los órganos competentes de la institución para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Fernando Javier Tacury Mendoza  
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

